



UNIDAD DE PERSONAL
SR.RSC/CGN/MOQ/evr

000558

RESOLUCION EXENTA N° _____/

REF.: COMPLEMENTA RE. N° 0237/16.01.2015

LOS ANGELES, 05 FEB 2020

VISTOS: Memorándum N° 81 de fecha 11 de Diciembre de 2019 de Sub Directora (s) de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio de Salud Bío Bío y , la Resolución N° 06 del 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°16 del 24 de Agosto del 2017, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°29 del 28 de Mayo de 2019 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- COMPLEMENTASE a contar del **01 de Enero de 2020** la Resolución Exenta N° 0237 de fecha 16 de Enero de 2015, que aprueba la estructura interna de la Dirección Servicio de Salud Bío Bío, en los siguiente aspectos:

1.1.- CREASE el Comité Operativo Emergencias (COE), con dependencia de esta Dirección de Servicio. Esta unidad tendrá como:

OBJETIVO GENERAL

"Definir las orientaciones a la red asistencial para una respuesta oportuna y eficiente del sector salud frente situaciones de emergencias y desastres".

OBJETIVOS ESPECIFICOS

"Identificar y analizar el marco normativo y definir el rol del Servicio de Salud Biobío en situaciones de emergencia".

"Analizar y describir lo principales riesgos a nivel provincial".

"Definir la conformación y funcionamiento de los comités de emergencia y comité operativos de emergencia al interior de la institución"

"Identificar los recursos existentes al interior de la institución para enfrentar situaciones de emergencias y desastres".

"Orientar la elaboración de protocolos para la activación, difusión y cierre de alertas en situaciones de emergencias y desastres"

"Definir y describir los flujos de información (al interior de la institución, desde la institución hacia el nivel central y desde la institución hacia el Comité Regional de Emergencia e intersectorial, así como las vocerías, en situaciones de emergencias y desastres".

"Incorporar el componente de Salud Mental en la gestión del riesgo del Servicio de Salud Biobío: en todo el ciclo del manejo de emergencia".

2.- **APRUEBASE** organigrama del Gestor de Redes de la Provincia de Bío Bío, que se adjunta a la presente resolución y que es parte integrante de ella.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**SR. RODRIGO SIERRA CONTRERAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BÍO BÍO**

N° 238/29.01.2020.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección SS.BB
- 1.- Dpto. Subd. de Gestión Asistencial SS.BB
- 1.- Dpto. Subd. de RR. FF y Financieros SS.BB
- 1.- Dpto. Subd. de Recursos Humanos SS.BB
- 1.- Director Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruíz
- 1.- Directores HFC Sta. Bárbara, Nacimiento, Laja
Mulchén, Yumbel y Huépil
- 1.- Jefes Departamentos Dirección SS.BB
- 1.- Control Interno
- 1.- O. Partes

Subdirección Recursos Humanos
Dpto. Gestión De Las Personas
Avda. R. Vicuña 147 Interior
Edificio N°7 - 5° piso Los Angeles
Fono:432476 -2332476
E-mail: elvira.vicentt@ssbiobio.cl
